

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Ansorena, en Madrid, el día 5 de octubre de 2006, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 1038: «El Desembarco». Tapiz de alto lizo tejido a mano en lana, de la Real Fábrica de Tapices de Madrid. Firmado Stuyck y fechado en el ángulo inferior derecho bajo el marco. Con anagrama de la Real Fábrica. Medidas: 240 × 330 cm.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de cuatro mil euros (4.000 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se asigne a las colecciones estatales y se adscriba, al Museo Nacional de Artes Decorativas, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 9 de octubre de 2006.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

20828 *ORDEN CUL/3640/2006, de 9 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 699, subastado por la Sala Alcalá, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley,

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 4 de octubre de 2006, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 699: Custodia de sol Felipe IV, en plata dorada y esmaltes. Castilla, h. 1640-60. Peso: 7,120 grs. Altura: 70 cm.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de veintitrés mil euros (23.000 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se asigne a las colecciones estatales y se adscriba, al Museo de América, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 9 de octubre de 2006.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

20829 *ORDEN CUL/3641/2006, de 9 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes números 54 y 425, subastado por la Sala Alcalá, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley,

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, los días 4 y 5 de octubre de 2006, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 54: Eugenio Lucas Velázquez (Madrid, 1817-1870). «La traída de las aguas de Lozoya». C. 1858). Óleo sobre lienzo. Medidas: 70 × 90 cms.

Lote n.º 425: Federico de Madrazo y Kuntz (Roma, 1815. Madrid, 1894). «Retrato de la Infanta Dña. María Luisa Fernando de Borbón y Borbón, duquesa de Montpensier». Óleo sobre lienzo. Medidas: 74 × 63,5 cms.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora los precios de remate de 36.000 y 20.000 euros respectivamente, cuyo total asciende a cincuenta y seis mil euros (56.000 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se asignen a las colecciones estatales y se adscriban, al Museo Romántico, de titularidad estatal, que debe proceder

a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 9 de octubre de 2006.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

20830 *ORDEN CUL/3642/2006, de 10 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 18, subastado por la Sala Christie's, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para la Junta de Andalucía, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Christie's, en Madrid, el día 4 de octubre de 2006, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 18: Manuel Rivera. «Espejo inquieto». 1970. Firmado, titulado y fechado en el reverso. Tela metálica sobre tablero. Medidas: 100 × 81 cm.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de treinta mil euros (30.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 10 de octubre de 2006.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

20831 *ORDEN CUL/3643/2006, de 10 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 3, subastado por la Sala Christie's, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo, para el Museo Nacional de Arte de Cataluña, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública, celebrada por la Sala Christie's, en Madrid, el día 4 de octubre de 2006, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 3: Angel Ferrant. «Mujeres enlazadas». Firmado y fechado lateral: Ferrant/52. corcho, cemento y pigmentos policromados. Medidas: 52 × 28 cm.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de setenta y ocho mil euros (78.000 €) más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 10 de octubre de 2006.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

20832 *ORDEN CUL/3644/2006, de 10 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 67, subastado por la Sala Christie's, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para el Museo Nacional Prado, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública, celebrada por la Sala Christie's, en Madrid, el día 4 de octubre de 2006, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 67: Leonardo Alenza Nieto. Pareja de cuadros. «El triunfo de Baco». Firmado en el lado derecho. L. Alenza. Fechado en el bastidor: 1844. Óleo sobre lienzo. Medidas: 38 x 45,5 cm.

«El sacamuelas». Leonardo Alenza Nieto. «El sacamuelas». Firmado ángulo inferior derecho. L. Alenza. Fechado en el bastidor: 1844. Óleo sobre lienzo. Medidas: 38 x 45,5 cm.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate, para las dos obras, de ciento veinte mil euros (120.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 10 de octubre de 2006.—La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

20833

CORRECCIÓN de erratas de la Orden CUL/3396/2006, de 4 de octubre, por la que se conceden subvenciones para el fomento de la traducción y edición, en cualquier lengua extranjera, de obras literarias o científicas de autores españoles, correspondientes al año 2006.

Advertida errata por omisión en la inserción de la Orden CUL/3396/2006, de 4 de octubre, por la que se conceden subvenciones para el fomento de la traducción y edición, en cualquier lengua extranjera, de obras literarias o científicas de autores españoles, correspondientes al año 2006, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de fecha 3 de noviembre de 2006, páginas 38304 a 38324, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 38313, columna (EDITORIAL/Nº CONCEDIDA), donde dice:

«NEW YORK

ESTADOS UNIDOS

65»,

debe decir:

«FARRAR, STRAUS AND GIROUX

NEW YORK

ESTADOS UNIDOS

65».

BANCO DE ESPAÑA

20834

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 28 de noviembre de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,3147	dólares USA.
1 euro =	152,99	yenes japoneses.
1 euro =	0,5780	libras chipriotas.
1 euro =	28,060	coronas checas.
1 euro =	7,4545	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67625	libras esterlinas.
1 euro =	258,59	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6978	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8368	zlotys polacos.
1 euro =	9,0683	coronas suecas.
1 euro =	239,67	tolares eslovenos.
1 euro =	35,641	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5866	francos suizos.
1 euro =	91,71	coronas islandesas.
1 euro =	8,2810	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.

1 euro =	7,3435	kunas croatas.
1 euro =	3,4695	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,6370	rublos rusos.
1 euro =	1,9470	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6861	dólares australianos.
1 euro =	1,4863	dólares canadienses.
1 euro =	10,3072	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,2217	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.076,18	rupias indonesias.
1 euro =	1.223,79	wons surcoreanos.
1 euro =	4,7855	ringgits malayos.
1 euro =	1,9525	dólares neozelandeses.
1 euro =	65,623	pesos filipinos.
1 euro =	2,0385	dólares de Singapur.
1 euro =	47,772	bahts tailandeses.
1 euro =	9,4510	rands sudafricanos.

Madrid, 28 de noviembre de 2006.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

20835

ACUERDO GOV/3/2006, de 18 de julio, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, del edificio sede de la Fundación Joan Miró, en Barcelona.

Por la Resolución CLT/2636/2005, de 29 de julio de 2005 (DOGC núm. 4473, de 20.9.2005) se incoó expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor del edificio sede de la Fundación Joan Miró, en Barcelona.

El 3 de mayo de 2006 (DOGC núm. 4625), se publicó el Anuncio de información pública sobre el expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, del edificio sede de la Fundación Joan Miró, en Barcelona.

Se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente, de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán.

En el expediente constan los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural catalán y del Instituto de Estudios Catalanes.

Durante la tramitación de este expediente no se han presentado alegaciones.

Por lo tanto, a propuesta del consejero de Cultura, el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, acuerda:

1. Declarar bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, el edificio sede de la Fundación Joan Miró, en Barcelona, según la ubicación y la descripción que constan en el anexo de este Acuerdo.

2. Incluir como objeto de protección el subsuelo del monumento.

3. Publicar íntegramente en el DOGC y el BOE este Acuerdo, según lo previsto en el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, y notificarlo a los interesados y al ayuntamiento del municipio donde radica el bien.

4. Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante del Gobierno de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, a contar, en ambos casos, desde la publicación en el DOGC o desde la correspondiente notificación.

Barcelona, 18 de julio de 2006.—El Secretario del Gobierno, Ernest Maragall i Mira.

ANEXO

Ubicación y descripción

El elemento objeto de este Acuerdo de declaración es el edificio sede de la Fundación Joan Miró, que se encuentra situado en el Parque de Montjuïc de la ciudad de Barcelona. Este edificio es propiedad del Ayuntamiento de